

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00021

Asunto: Pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se pone en conocimiento la constancia del oficio de levantamiento enviado a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES – DIJIN, al correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co

El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV8UVXZCF7ZDtMyinDAIOGABmBaZMGz8rNd-f9NXObF63w?e=ndvsMh

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud de enviarse nuevamente el oficio de levantamiento al correo electrónico: mebog.sijin@policia.gov.co, el despacho en aras de garantizar que la medida de levantamiento sea efectiva, se procederá a enviar citado oficio.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

VC

Firmado Por

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _120_____

HOY 19 de octubre DE 2020 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b39d5e6f1898aadf655a9d797ba2ff526ce31b997a40f620fe9a74e3aca42f

Documento generado en 15/10/2020 05:25:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**